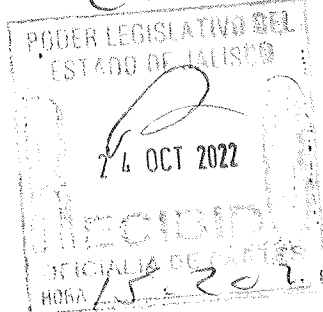




Ahualulco de Mercado
Gobierno Municipal

26982



Canaxo

SECRETARIA GENERAL
ADMN. 2021-2024
OFICIO SG/541/2022

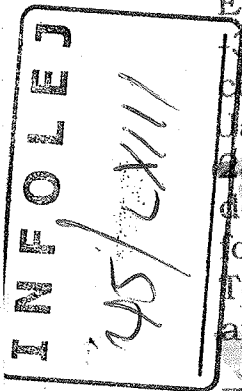
ASUNTO: Se remite acta certificada

Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 24 de Octubre de 2022

MTRO. JOSÉ TOMAS FIGUEROA PADILLA
Secretario General del Congreso del estado de Jalisco.
Presente:

En cumplimiento a lo requerido mediante oficios CPL-321-LXIII-22 y CPL 322-LXIII-22; me permito hacer del conocimiento que se sometió a consideración del Honorable Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco; la aprobación a los proyectos de decretos números 28826/LXIII/22 y 28827/LXIII/22 que reforman la Constitución Política del estado de Jalisco, para lo cual me permito anexar al presente copia fotostática debidamente certificada del acta número 13 de la Décima Tercera sesión Ordinaria celebrada con fecha 13 de Octubre del año 2022, aprobados por mayoría de votos de los asistentes.

En espera de haber cumplido con lo solicitado. Sin más por el momento, me despido reiterando la más distinguida de las consideraciones.



04786

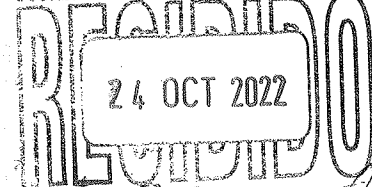
ATENTAMENTE

Año de la atención Integral a Niñas, Niños y Adolescentes con Cáncer en Jalisco

C. JUAN CARLOS GARCIA CORONA
Secretario General del Ayuntamiento



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO
COORDINACIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS



HORA 19:20

CANEXO

ICGC/mam*



ACTA DECIMA TERCERA
SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE: Muy Buenas Tardes, bienvenidas, bienvenidos, compañeras regidoras, compañeros regidores, síndica municipal y secretario general, en esta **DECIMA TERCERA** sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, de fecha 13 de octubre del año 2022.

PRESIDENTE: A continuación, solicito al **C. JUAN CARLOS GARCÍA CORONA SECRETARIO GENERAL**, tomar lista de asistencia para verificar si existe el quórum legal requerido para sesionar válidamente.

SECRETARIO GENERAL: Como lo indica Presidente:

| | | |
|---------------------------------------|------------|----------|
| C. JOSÉ BLADIMIR ARREOLA ALVAREZ | Presidente | PRESENTE |
| C. MARÍA LORENA TAPIA RANGEL | Síndica | PRESENTE |
| C. FRANCISCO RAFAEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ | Regidor | PRESENTE |
| C. MARIA ELENA PEREZ ZEPEDA | Regidora | AUSENTE |
| C. AYRTON SANDOVAL NAVARRO | Regidor | PRESENTE |
| C. LORENA CASTILLO RUÍZ | Regidora | PRESENTE |
| C. BLAS ORTIZ RICO | Regidor | PRESENTE |
| C. CÉSAR ARTURO COBIÁN LÓPEZ | Regidor | PRESENTE |
| C. CYNTHIA JANET PÉREZ HERNÁNDEZ | Regidora | PRESENTE |
| C. RICARDO APOLONIO REYES GUTIÉRREZ | Regidor | PRESENTE |
| C. MARÍA JIMÉNEZ CAMARILLO | Regidora | AUSENTE |

SECRETARIO GENERAL Le informo Presidente que existe quórum legal, estando presentes 09 de 11 regidores que integran este Ayuntamiento en pleno.

Le informo Presidente que con respecto a las inasistencias de las Regidoras María Elena Pérez Zepeda y María Jiménez Camarillo, me permito informarle que enviaron a esta secretaria general comunicación exponiendo que por motivos de salud no pueden estar presentes en esta sesión.

PRESIDENTE: Mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención de aprobar la justificación de la inasistencia de las Regidoras María Elena Pérez Zepeda y María Jiménez Camarillo

Es Aprobado por Mayoría de Votos, contando con 09 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstenciones.

PRESIDENTE: Gracias **SECRETARIO GENERAL**, por lo cual declaro la existencia del quorum legal a las 16: 30 horas, y abierta la sesión ordinaria correspondiente al día jueves 13 de octubre del año en curso, **declarándose legalmente instalada y considerándose válidos los acuerdos que en ella se tomen** en los términos de la normatividad aplicable.

PRESIDENTE: Solicito a este ayuntamiento en pleno sea autorizado el recinto de esta sala de cabildo como recinto oficial para celebrar esta sesión ordinaria de ayuntamiento.

Mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención.

Es Aprobado por Mayoría de Votos, contando con 09 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es)».



Ahualulco de Mercado
Gobierno Municipal

PRESIDENTE: Para continuar con el desarrollo de la presente sesión solicito al **SECRETARIO GENERAL** de lectura al orden del día:

SECRETARIO GENERAL Como lo indica:

ORDEN DEL DIA



- 1) Declaratoria de quórum y legal instalación de la sesión ordinaria del ayuntamiento del 13 del mes de Octubre del año 2022.
- 2) Lectura y Aprobación del Orden del Día.
- 3) Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- 4) Comunicaciones recibidas y turno de asuntos a comisiones.
- 5) Presentación de iniciativas diversas de las regidoras y regidores.
- 6) Presentación de puntos de acuerdos para ser glosados al cuadernillo de la siguiente sesión.
- 7) Presentación y en su caso, aprobación de puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.
 - 7.1 Dictamen que emite la comisión edilicia de adquisiciones, hacienda y presupuesto.
 - 7.2 Análisis y discusión sobre el destino y disposición final de luminarias obsoletas.
 - 7.3 Comunicación recibida por parte del congreso del estado en donde solicita se emita voto sobre reformas a la constitución del estado.
 - 7.4 Solicitud de giro restringido.
 - 7.5 Iniciativa de Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, con dispensa de turno a comisiones.
- 8) Asuntos Varios.
- 9) Formal Clausura de la sesión del Ayuntamiento.

PRESIDENTE: Me permito someter a votación económica el presente **ORDEN DEL DIA**.

No habiendo oradores al respecto, declaro que el **ORDEN DEL DIA** es Aprobado por **Mayoría de Votos**, contando con **09 votos a favor**, con **0 votos en contra** y **0 abstenciones**.

ASUNTOS Y ACUERDOS:

1. **DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 13 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022**

PRESIDENTE: Con relación al primer punto del orden del día, ya se ha constatado que existe el quórum legal para tener instalada la reunión plenaria, sesionar válidamente y tomar acuerdos



Candace Ruiz H

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Blas Ortiz Rico

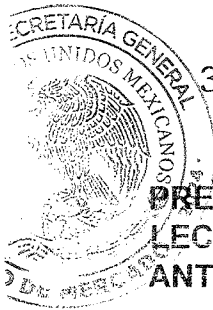


Ahualulco de Mercado
Gobierno Municipal

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

PRESIDENTE: Con relación al segundo punto del orden del día, este ya ha sido aprobado.

3



3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el tercer punto del orden del día, relativo a la **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022**

Someto a su consideración la dispensa de la lectura del acta anterior de fecha 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención.

Es Aprobado por Mayoría de Votos, contando con 09 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es)».

Someto a su consideración la aprobación del acta anterior de fecha 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022, mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención.

Es Aprobado por Mayoría de Votos, contando con 09 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es)».

4. COMUNICACIONES RECIBIDAS Y TURNO DE ASUNTOS A COMISIONES.

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el cuarto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al Secretario General para que informe si fueron recibidas comunicaciones en la oficina de la Secretaria General.

SECRETARIO GENERAL: Se informa presidente que las comunicaciones recibidas por su urgencia de resolución serán tratadas en el punto número 07 del orden del día.

5. Presentación de iniciativas diversas de las regidoras y regidores.

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el quinto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al Secretario General, para que informe si le fueron presentadas iniciativas.

SECRETARIO GENERAL: Como lo indica Presidente: Se informa presidente que no fueron presentadas Iniciativas

6. PRESENTACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO, PARA SER GLOSADOS AL CUADERNILLO DE LA SIGUIENTE SESIÓN.

[Handwritten signatures]



Cuahuila - Párrafo 4

[Handwritten notes and signatures on the right margin]

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el sexto punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al Secretario General.

Secretario General: Se informa que no fueron presentados punto de acuerdo para ser glosados.

PRESIDENTE: Se pregunta a las Regidoras y Regidores si tienen algún **PUNTO DE ACUERDO** que presentar:

No habiendo oradores se da por concluido el presente punto del orden del día.

7. PRESENTACIÓN Y EN SU CASO, APROBACIÓN DE PUNTOS DE ACUERDO DE OBVIA Y URGENTE RESOLUCIÓN.

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el séptimo punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al Secretario para que informe si le fueron presentados puntos de acuerdo de obvia y urgente resolución.

Secretario General. - Se informa que fueron presentados los siguientes **PUNTO DE ACUERDO DE OBVIA RESOLUCIÓN.**

- 7.1 Dictamen que emite la comisión edilicia de adquisiciones, hacienda y presupuesto.
- 7.2 Análisis y discusión sobre el destino y disposición final de luminarias obsoletas.
- 7.3 Comunicación recibida por parte del congreso del estado en donde solicita se emita voto sobre reformas a la constitución del estado.
- 7.4 Solicitud de giro restringido.
- 7.5 Iniciativa de Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, con dispensa de turno a comisiones.

PRESIDENTE: respecto al punto 7.1 se somete a consideración de este pleno el Dictamen que emite la comisión edilicia de adquisiciones, hacienda y presupuesto, mismo que a la letra dice:

DICTAMEN

PROPUESTA PARA LA ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS RÚSTICOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos.

CIUDADANOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO. 2021 - 2024: A los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictaminación el presente expediente, el cual tiene por objeto **APROBAR LA ADQUISICIÓN A TÍTULO ONEROSO DE DOS PREDIOS COLINDANTES ENTRE SI Y QUE FORMAN UN SOLO PAÑO, CON UNA SUPERFICIE CONJUNTA DE 7-20-50.054 HECTÁREAS, UBICADOS AL PONIENTE DE ESTA CABECERA MUNICIPAL DE AHUALULCO DE MERCADO, EN EL ESTADO DE JALISCO.** Por lo cual se emite el presente dictamen de conformidad con lo siguiente:



Ahualulco
de Mercado
Gobierno Municipal

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Gobierno Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco 2021 – 2024, a través del **PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA**, aprobado en sesión de ordinaria de Ayuntamiento de fecha de fecha 06 del mes de ABRIL del año 2022, el cual promueve el desarrollo de un Fraccionamiento Habitacional Bajo el Sistema de Acción Urbanística por Objetivo Social, previsto en la legislación vigente, que permitiría a las familias de este Municipio adquirir un patrimonio propio; Estos fraccionamientos responden eficazmente a la demanda de suelo urbano a bajo costo, desalentando con ello a los asentamientos irregulares.

Con fecha 15 de septiembre del año 2022, en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado fue presentado un punto de acuerdo, mismo que dentro del orden del día se discutió en el punto marcado como 4.2 en donde La Secretaria General de este H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco 2021-2024, informa que recibió del C. Presidente Municipal, José Bladimir Arreola Álvarez, la solicitud para la adquisición de dos predios rústicos colindantes que forman un solo paño con una superficie conjunta aproximada de 7-20-50.054 hectáreas, ubicados sobre la calle 18 de marzo sin número, al poniente de esta Cabecera Municipal; En dichos predios se pretende desarrollar un Fraccionamiento Habitacional Bajo el Sistema de Acción Urbanística por Objetivo Social dentro del **PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA**,

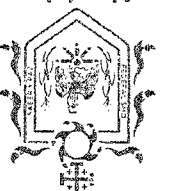
Para tal efecto, se aprobó con 11 votos a favor que dicha propuesta fuera turnada a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos para su estudio, análisis y dictaminación, en cumplimiento con lo señalado en el artículo 90 noventa de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

La multicitada propuesta tiene por objeto la adquisición de dos predios rústicos colindantes que forman un solo paño con una superficie conjunta aproximada de 7-20-50.054 hectáreas, ubicados sobre la calle 18 de marzo sin número, al poniente de esta Cabecera Municipal, se anexo al expediente para una mejor identificación el croquis de ubicación, los predios en cometo se describen a continuación:

- a) Fracción del predio rustico denominado "Fondo y Mezquital", con una superficie de 36,025.027 m2 y que para mayor identificación se nombrara como Lote 6 con las siguientes medidas y linderos: Al Norte: en 128.08 metros lineales con la via de ferrocarril Guadalajara – Etzatlán;
Al Oriente: en 358.59 metros lineales con los Lotes 3, 4 y 5;
Al Sur: en 95.27 metros lineales con el Lote 7; y
Al Poniente: en 423.58 metros lineales con propiedad del señor Javier Rodriguez Andalón.
- b) Fracción del predio rustico denominado "Fondo y Mezquital", con una superficie de 36,025.027 m2 y que para mayor identificación se nombrara como Lote 7 con las siguientes medidas y linderos:
Al Norte: en 95.27 metros lineales con el Lote 6;
Al Oriente: en 394.93 metros lineales con los Lotes 2 y 3;
Al Sur: en 93.07 metros lineales con propiedad del señor Francisco Lenarduzi Álvarez; y
Al Poniente: en 395.60 metros lineales con propiedad de sucesores del señor Javier Siordia.

De conformidad con el articulo 90 noventa de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, *"Para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, es necesaria la aprobación que haga el Ayuntamiento del dictamen que le presenten las comisiones respectivas, y que cumpla con los*





Ahualulco de Mercado
Gobierno Municipal

siguientes requisitos: I. Que el inmueble que se pretenda adquirir sea para la construcción de una obra de infraestructura o equipamiento necesaria que contribuya o sea necesario para la prestación adecuada de un servicio público o esté incluido en una declaratoria de reserva y proceda su adquisición para integrarlo a las reservas territoriales; II. Que el vendedor acredite la propiedad del inmueble con el título correspondiente, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el precio pactado no exceda del valor que le asigne el avalúo comercial que practique un perito valuador; y III. Que en la adquisición de terrenos de propiedad de los municipios de población ejidal y comunal, se acredite el cumplimiento de los requisitos y acuerdos establecidos en la legislación agraria; ...

1. El vendedor acredita la propiedad de los inmuebles mediante la Escritura Pública que a continuación se describe:

a). En Escritura Pública número 21,991 veintún mil novecientos noventa y uno de fecha 21 de diciembre de 2012 dos mil doce, ante la fe del licenciado, Pablo González Vázquez, Notario Público número 35 treinta y cinco del municipio de Zapopan, Jalisco, se describen los siguientes predios:

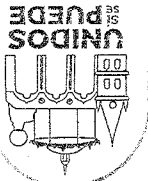
I. El inmueble denominado "Fondo y Mezquita", con una superficie de 36,025.027 m2 y que para mayor identificación se nombrara como Lote 6, se encuentra registrado en catastro municipal con la cuenta catastral R000018, e inscrito bajo el folio 6113995, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con sede en Ameca, Jalisco.

II. El inmueble denominado "Fondo y Mezquita", con una superficie de 36,025.027 m2 y que para mayor identificación se nombrara como Lote 7, se encuentra registrado en catastro municipal con la cuenta catastral R000579, e inscrito bajo el folio 6113996, en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio con sede en Ameca, Jalisco.

Para hacer constar la situación jurídica que guardan las propiedades antes señaladas, se anexo al expediente, los pagos del impuesto predial actualizados al sexto bimestre de 2022, los certificados con historial catastral, y los certificados de libertad o gravamen los cuales no reportan ningún gravamen o limitación de dominio.

2. El precio pactado por la adquisición de los terrenos es de \$200.00 DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N. por metro cuadrado, es decir la cantidad de \$14,410,010.80 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL DIEZ PESOS 80/100 M.N.), a 18 mensualidades iguales con una tasa del 12% anual sobre saldos insolutos, el pago de dichas mensualidades se realizará con las aportaciones que realicen los beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA. El precio señalado anteriormente no excede el valor asignado en los avalúos comerciales elaborados por el Arq. Jorge Alberto Ochoa Pérez con cedula profesional número 1731148, de fecha 14 de septiembre de 2022, se anexaron las copias correspondientes.

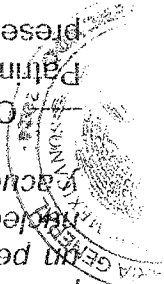
[Handwritten signatures]



Bias Ojeda Rico

[Handwritten signatures]

Cynthia Pérez H



3. Los inmuebles no pertenecen a ningún núcleo de población ejidal y/o comunal, por lo cual **NO ES APLICABLE LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III TRES ROMANO DEL ARTICULO 90 NOVENTA** de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

4. En virtud de lo anterior, y de acuerdo con la legislación vigente, **ESTA COMISIÓN EDILICIA CONSIDERA QUE ES PROCEDENTE LA ADQUISICIÓN DE LOS PREDIOS, PARA LO CUAL SE REMITE EL PRESENTE Dictamen para su análisis en la próxima Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco; Previo a la formalización de la compra-venta, esta Comisión Edilicia sugiere se exhiban los dictámenes de las factibilidades correspondientes.**

Por lo antes expuesto, fundado y motivado los integrantes de esta comisión edilicia emitimos el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con el artículo 90 noventa de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, es procedente la adquisición de dos predios rústicos colindantes que forman un solo paño con una superficie conjunta aproximada de 720-50.054 hectáreas, ubicados sobre la calle 18 de marzo sin número, al poniente de esta Cabecera Municipal, para el desarrollo de un Fraccionamiento Habitacional Bajo el Sistema de Acción Urbanística por Objetivo Social.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a incluir este dictamen en la siguiente sesión de Ayuntamiento para ponerlo a consideración del Pleno.

DICTAMEN APROBADO POR LOS INTEGRANTES DE LA Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuestos, durante la sesión ordinaria de fecha 04 de octubre del año 2022, firman los integrantes presentes.

Firman:

**C. JOSE BLADIMIR ARREOLA ALVAREZ PRESIDENTE DE LA COMISIÓN.-
REGIDORA. MARIA ELENA PEREZ ZEPEDA REGIDOR BLAS ORTIZ RICO.-
REGIDORA CYNTHIA JANET PÉREZ HERNÁNDEZ**

Mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención de la aprobación del dictamen anteriormente expuesto y en consecuencia se autoriza **LA ADQUISICIÓN DE DOS PREDIOS RÚSTICOS PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA**, los cuales dentro del dictamen han sido debidamente descritos y se ha dejado en claro que dichos predios no tienen limitación de dominio alguna y son susceptibles de ser adquiridos para los efectos del programa municipal de suelo urbano para la vivienda, dichos predios se escriturarán a favor del municipio, del fideicomiso o de la asociación de vecinos que al efecto se forme, para que a su vez se escrituren los lotes resultantes a los beneficiarios del PROGRAMA MUNICIPAL DE SUELO URBANO PARA LA VIVIENDA, es importante señalar que el pago de las mensualidades se realizaran con las aportaciones que realicen los beneficiarios del programa. Por lo anterior **Se Autoriza** para que a través de los ciudadanos Presidente y Sindica Municipal, se suscriban los documentos inherentes para el cumplimiento del presente acuerdo.



PRESIDENTE: Es Aprobado por Mayoría Calificada, contando con 09 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstenciones.

7.2 Análisis y discusión sobre el destino y disposición final de luminarias obsoletas.

SECRETARIO GENERAL: Se da cuenta de oficio recibido por parte de la dirección de servicios públicos municipales en el cual manifiesta que dentro de un inmueble del H. Ayuntamiento ubicado a la finca marcada con el N° 4, de la calle Petrita Godínez, Colonia 05 de Mayo, C.P. 46730 en la cabecera municipal, fue encontrado material conocido como lámparas de alumbrado público mismas que se encuentran obsoletas y sin funcionar.

Una vez recibida dicha información esta secretaría general procedió a realizar una búsqueda exhaustiva dentro de los archivos de patrimonio municipal no fue encontrado documento alguno en que conste su registro o empadronamiento dentro del patrimonio público municipal.

En observancia que tal como la legislación en la materia lo dicta: los Residuos tecnológicos provenientes de las industrias de la informática, fabricantes de productos electrónicos o de vehículos automotores y otros que al transcurrir su vida útil, por sus características, requieren de un manejo específico.

Razón por la cual se proponen el siguiente punto concreto de acuerdo

UNICO: Este Ayuntamiento autoriza que el material denominado lámparas de alumbrado público que se encuentran obsoletas y sin funcionar sea desechado en apego y observancia de LA LEY DE GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DEL ESTADO DE JALISCO.

PRESIDENTE: Mediante votación económica, sirvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención de la aprobación de punto de acuerdo anteriormente expuesto

En uso de la voz el regidor Cesar Arturo Cobian Lopez pregunta si existe un estimado u aproximado del total de lámparas, ya que se sabe que fueron cambiadas en su totalidad.

PRESIDENTE: El cambio de lámparas se ha dado de manera gradual, iniciando en administraciones anteriores, se sabe que los bazos de dichas lámparas fueron reutilizados, prácticamente lo que se encuentra es los cascos de lámparas de plástico, balastras que contienen material contaminante y focos fundidos, después de realizar la búsqueda correspondiente se concluyó que ese material nunca fue incorporado al patrimonio municipal, por ello se solicita su baja

En uso de la voz el regidor Ricardo Apolonio Reyes Gutiérrez manifiesta que es necesario otorgar al presidente facultades amplias para que pueda dar disposición final a dicho material sin afectar al medio ambiente y que es necesario se autorice la venta, la donación o la disposición en contenedores que la secretaría del medio ambiente autorice.

Por lo que una vez expuesto se pone a su consideración la aprobación del presente punto de acuerdo para quienes estén por la afirmativa lo manifiesten levantando la mano.

Bias Osk Rico

Fernando

Alfonso

Mano

Mano

Mano

Mano

Mano

Mano

Mano

Mano



Ahualulco de Mercado
Gobierno Municipal

PRESIDENTE: Es Aprobado por Mayoría de Votos, contando con 09 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es)».

7.3 Comunicación recibida por parte del congreso del estado en donde solicita se emita voto sobre reformas a la constitución del estado.

SECRETARIO: En este punto quiero hacer del conocimiento al Pleno de este H. Ayuntamiento, que el Secretario General del H. Congreso de Jalisco, José Tomás Figueroa Padilla, notificó dos oficios relativos a reformas constitucionales para efectos de que este Órgano Colegiado emita su voto como parte del Constituyente Permanente de Jalisco, para lo cual se da cuenta de lo siguiente:

1. **CPL-321-LXIII-22** a través del cual se notificó que por Decreto 28826/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
2. **CPL-322-LXIII-22**, a través del cual se notificó que por Decreto 28827/LXIII/22 se aprobó la minuta mediante la cual se reforma los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Por tratarse de dos asuntos a desahogarse en la presente sesión y para efectos de garantizar su debida exposición, discusión y en su caso aprobación, se abordará cada uno de ellos por separado:

1. CPL-321-LXIII-22, RELATIVO AL DECRETO 28826/LXIII/22 POR EL CUAL SE APROBÓ LA MINUTA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO 13 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO: Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar el inciso a) de la fracción IV del artículo 13 de la Constitución del Estado, a efecto de modificar la fórmula a través de la cual se asignan recursos públicos a los partidos políticos locales, para lo cual en dichos documentos se hace una remembranza de las últimas reformas que ha sufrido dicho inciso, así como de las implicaciones que ha tenido la última de ellas, de manera que con la reforma que se pone a consideración de este H. Ayuntamiento, se logre una distribución equitativa y proporcional entre los partidos políticos, ya que debido a que actualmente existen 2 bolsas de distribución, entre los 5 partidos políticos nacionales con derecho a financiamiento público se distribuirán un total de \$113'811,287.92, en tanto que entre sólo 2 partidos políticos locales se dividirán \$369'886,685.73, lo cual no garantiza la proporcionalidad y equidad que debe prevalecer en todos los procesos electorales ni en la vida democrática de una sociedad; sino que por el contrario, el financiamiento público a los partidos políticos debe ser en proporción a los votos que se hayan obtenido. Dado lo anterior, se refiere en el dictamen de la reforma, es evidente que los partidos locales actualmente están en condiciones superiores a los demás partidos nacionales, pese a que la obtención del voto por parte de los primeros fue muy por debajo de los segundos en mención.

Asimismo, se señala entre las bondades legislativas de esa reforma, además se logrará la homologación y equilibrio proporcionales a las condiciones sociales, presupuestarias y democráticas, que implicará un ahorro presupuestal o reducción del presupuesto en general a los partidos políticos por un total de \$113,811,287.91 que será descontado al presupuesto destinado a los partidos políticos.

De lo expuesto, entre los fundamentos de derechos y los argumentos de hecho señalados en el referido dictamen, se debe resaltar que la reforma constitucional de mérito tiene por objeto, como fue expuesto, lograr el equilibrio en la distribución de las prerrogativas a los partidos políticos, a efecto de garantizar que los recursos públicos destinados a los partidos



Blas Ortiz Rico

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

CPL-321-LXIII-22

CPL-322-LXIII-22

políticos nacionales y a los locales sea acorde con los votos obtenidos en la elección próxima anterior y se logre una distribución equitativa y proporcional entre ellos, a efecto de garantizar tales principios en todos los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense; además de los ahorros presupuestales que ello implicará de manera que tales recursos puedan destinarse a otros fines prioritarios para Jalisco.

Por ello, a través de la Minuta de Decreto que nos ocupa, el Congreso del Estado puso a consideración de este H. Ayuntamiento como parte del Poder Reformador de la Constitución Política de Jalisco, la reforma al artículo 13 de dicha norma constitucional local que como fue expuesto, garantizará la proporcionalidad y equidad en la distribución de los recursos públicos en los procesos electorales de la vida democrática de la sociedad jalisciense y ahorros presupuestales para la hacienda estatal.

De lo anterior, se debe recalcar a este Órgano Colegiado que a partir de que entre en vigor la reforma que nos ocupa, en su caso, conforme a las disposiciones transitorias, el Gobernador del Estado deberá realizar los ajustes presupuestales correspondientes.

De igual manera, vincula al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado para que haga las adecuaciones y ajustes en las prerrogativas de los partidos políticos.

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.

2. CPL-322-LXIII-22, RELATIVO AL DECRETO 28827/LXIII/22 POR EL CUAL SE APROBÓ LA MINUTA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 21 Y 74 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE JALISCO: Como se desprende de la iniciativa objeto del dictamen, del Diario de los Debates y demás antecedentes remitidos por el Poder Legislativo Local a este H. Ayuntamiento, documentos los cuales fueron distribuidos entre sus integrantes con la oportunidad debida, dicha minuta de decreto tiene por objeto modificar los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado que regulan los requisitos para acceder a cargo como titular de una Diputación, así como de la Presidencia, regiduría o sindicatura municipal.

Como se refiere en el dictamen de cuenta, dicho artículo regula el ejercicio del derecho político electoral del ciudadano a ser votado para ejercer cargos de elección popular, en los que actualmente se exige no ser servidor público en funciones, es decir, se tiene que solicitar licencia en el cargo con determinado tiempo de anticipación antes de la elección, y que conforme se detectó en el último proceso electoral generó un fuerte problema de restricción al ejercicio de los derechos políticoelectorales de muchas personas que se resumen de la siguiente manera:

- 1. Excluir a un grupo de personas, únicamente por ejercer otro derecho que es el del trabajo. El trabajar en el servicio público no puede considerarse por sí mismo un impedimento, sino únicamente en los casos en los que la persona pueda hacer uso y desvío de recursos públicos, para destinarlos precisamente al proceso electoral y no todos los servidores públicos se encuentran en este supuesto. Debemos señalar que existen casos concretos como los maestros que se consideran servidores públicos pues su plaza es otorgada por la Secretaría de Educación Pública, médicos o enfermeras del Seguro Social o de la Secretaría de Salud, profesionistas y trabajadores que no ejercen actos de autoridad pero que son servidores públicos y que han sido injustamente excluidos de poder integrarse a una planilla electoral, quienes en muchos casos, simplemente no pueden prescindir de su sueldo por noventa días.*

2. *Discrimina por capacidad económica, de tal manera que solo un pequeño grupo de personas con condiciones económicas favorables, pueden optar por buscar un puesto de elección popular solicitando licencia.*
3. *Restringe a los partidos políticos, que se ven limitados a impulsar a personas que tienen algún cargo público y genera una gran desigualdad al momento de integrar planillas municipales.*
4. *Atenta contra la democracia en general imponiendo restricciones a grupos concretos.*
5. *Atenta contra el bloque de constitucionalidad, pues la restricción de la que hablamos no tiene soporte constitucional y vulnera, además, derechos humanos fundamentales, incluso derechos reconocidos en tratados y convenciones internacionales.*

Así pues, integrantes de este H. Ayuntamiento, conforme a los planteamientos referidos con antelación la reforma a la Constitución Local que nos atañe se pone a consideración de este Cuerpo Colegiado a fin de que se alcancen los objetivos ahí planteados derivado del dictamen que nos ocupa, documento de acceso público en el que se plasma el fin teleológico de la misma y que con las aportaciones que se realizaron en el seno del Congreso del Estado en voz de todas las fracciones parlamentarias, se trata de una decisión plural y democrática.

Por lo anterior, para el desahogo de este punto del orden del día, pongo a su amable consideración el contenido de las reformas constitucionales antes citadas, para que en uso de sus atribuciones constitucionales, las regidoras y regidores, así como la sindicatura en calidad de integrantes del Pleno de este H. Ayuntamiento deliberemos y emitamos el voto para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

PRESIDENTE: Una vez expuesto lo anterior se proponen los siguientes puntos concretos de acuerdo

PRIMERO: Respecto del Decreto 28826/LXIII/22, mediante la cual se reforma el artículo 13 de la Constitución Política del Estado de Jalisco: se APRUEBA por unanimidad de las personas integrantes presentes de este H. Ayuntamiento en su calidad de Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica presentes, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

SEGUNDO: Respecto del Decreto 28827/LXIII/22, mediante la cual se reforman los artículos 21 y 74 de la Constitución Política del Estado de Jalisco: se APRUEBA por unanimidad de las personas integrantes de este H. Ayuntamiento en su calidad de Presidente Municipal, Regidoras, Regidores y Síndica presentes, para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

TERCERO: Se ordena a la Secretaría General de este Ayuntamiento de Ahualulco de Mercado, Jalisco, se remita al Congreso del Estado copia certificada del acta de esta sesión para efectos del artículo 117 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.

Mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención del punto de acuerdo.

Es Aprobado por Mayoría de Votos, contando con 09 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es)».

7.4 Solicitud de giro restringido.

Secretario General:

Me permito compartir a este Ayuntamiento en pleno la siguiente solicitud:

"Por medio de este presente, yo: Cesar Axel Castellanos Ledezma propietario de "El Micheladero" solicito de la manera más atenta al: H. ayuntamiento de Ahualulco de Mercado Jal, su autorización para la venta de preparados de bebidas alcohólicas con inclinación a la coctelería tradicional mexicana (cantaritos, micheladas, preparados de vodka, ron, tequila y cerveza... etc.) aceptando los términos y condiciones que soliciten conforme a las normas establecidas por dichas autoridades correspondientes y cumpliendo con las reglas necesarias a dicha petición. Esto con la finalidad de llevar a cabo el negocio de "El micheladero" por un camino más formal y reglamentario para poder ofrecer un servicio más completo, justo y de buena calidad"

Toda vez que el artículo 5 del reglamento de venta y consumo de bebidas alcohólicas del municipio de Ahualulco de Mercado establece en su fracción II este ayuntamiento en pleno es quien otorgara el permiso correspondiente.

Mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención.

PRESIDENTE: Es Aprobado por Mayoría de Votos, contando con 09 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es)».

En uso de la voz el Regidor Cesar Arturo Cobián López, manifiesta que sería importante se realicen inspecciones a los giros comerciales con venta de bebidas alcohólicas, dado a constantes quejas de vecinos.

PRESIDENTE: Instrúyase a la dirección de inspección y vigilancia para que realice las inspecciones correspondientes a fin de apereibir a quienes tienen giros comerciales con venta de bebidas alcohólicas de su obligación de apegarse al reglamento correspondiente.

Los regidores presentes solicitan saber la ubicación de donde se pretende obtener la licencia correspondiente.

El secretario general brinda información sobre la ubicación y muestra los documentos que acompañan la solicitud.

Una vez que se da a conocer la ubicación se propone por parte del presidente municipal que dicha solicitud se turne a comisiones edilicias para un mejor análisis y su correspondiente dictaminación lo cual

Es Aprobado por Mayoría de Votos, contando con 09 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es)».

7.5 Iniciativa de Reglamento del Funcionamiento Interno del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco, con dispensa de turno a comisiones.

En relación al punto marcado como 7.5 por parte de esta secretaria general les fue enviada la propuesta de reglamento el cual consta de 23 artículos y un transitorio,

Bias Ortiz Rico

con el cual se pretende dar vida jurídica y funcionamiento al Consejo Municipal de Desarrollo Urbano del Municipio de Ahualulco de Mercado, mismo que en la siguiente sesión de ayuntamiento será turnado para su posible ratificación.

PRESIDENTE: Quiero comentarles que en este consejo se integraran personas con conocimiento en desarrollo urbano así como personas con conocimiento en restauración, se solicitara al INHA, nos envíen personal que pueda acompañar los trabajos de este consejo.

Mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención

PRESIDENTE: Es Aprobado por Mayoría de Votos, contando con 09 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es).

8. ASUNTOS VARIOS.

PRESIDENTE: A fin de cumplimentar el octavo punto del orden del día, se concede el uso de la palabra al SECRETARIO, para que informe si le fueron presentados Asuntos Varios para su desahogo.

SECRETARIO GENERAL. Se informa que fue presentado un asunto vario que tiene por objeto este ayuntamiento en pleno ratifique la integración del sistema municipal de protección a niñas, niñas y adolescentes el cual está conformado de la siguiente manera:

C. JOSÉ BLADIMIR ARREOLA ÁLVAREZ
Presidente Municipal de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

C. ESTHELA VIRYDIANA SILVESTRE VÁLDEZ
Directora del Sistema DIF del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

C. MARÍA del RAYO ZAMBRANO DIAZ
Secretaria Ejecutivo del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

MTRA. THAIS LOERA OCHOA
Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

LICENCIADO GAUDELIO EDUARDO GARCÍA FÉLIX
Visitador Adjunto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Región 11-Valles, Tequila.

C. MTRO. JUAN MANUEL SOTO GARCÍA
Director de la Escuela Preparatoria Regional En esta ciudad.

C. MTRA. MA. ALEJANDRA HERNÁNDEZ HARO
Directora de la Escuela Secundaria Federal José María Mercado, en esta ciudad.

REGIDOR AYRTON SANDOVAL NAVARRO
Presidente de la Comisión Edilicia y Colegiada De Juventud y Deportes.

REGIDOR BLAS ORTÍZ RICO
Presidente de la Comisión Edilicia y Colegiada de Educación

C. JUAN CARLOS GARCÍA CORONA
Secretario General del Ayuntamiento.

C. MARÍA LORENA TAPIA RANGEL



Ahualulco de Mercado
Gobierno Municipal

Síndica Municipal.

C. EVELIN ITZEL GUIZAR RÍOS
Directora de Participación Social.

C. FLAVIO MEDINA RODRÍGUEZ
Comisario de Seguridad Pública.

C. JOSÉ MARÍA BARAJAS QUINTERO
Director de Servicios Médicos Municipales.

C. PEDRO RAMSÉS LUPERCIO HERNÁNDEZ
Director de Promoción Económica.

C. JORGE LUIS SOLANO ARMENTA
Encargado de la Hacienda Municipal.

C. MARINA SANDOVAL VÁZQUEZ
Directora de Educación.

C. MARLENE BOBADILLA ALDAZ
Encargada del Despacho del Juzgado Municipal.

C. GEOVANNY GÓMEZ TORRES

C. IRMA VANESSA GONZÁLEZ DONATO
Psicóloga.

Mediante votación económica, sírvase levantar la mano los que estén a favor, en contra y abstención de la ratificación de la conformación del Sistema Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ahualulco de Mercado, Jalisco.

PRESIDENTE: Es Aprobado por Mayoría de Votos, contando con 09 votos a favor, con 0 votos en contra y 0 abstención(es)».

PRESIDENTE: Se pregunta a las Regidoras y Regidoras si tienen algún Asunto que tratar:

Muchas Gracias

9. FORMAL CLAUSURA DE LA SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO

PRESIDENTE: Con el objeto de cumplimentar el último de los puntos del orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, doy por concluida la presente sesión, siendo las 17: 46 horas del jueves 13 de octubre del año 2022, agradeciendo la asistencia de los presentes, levantándose el acta correspondiente para constancia, la cual firmaron los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE AHUALULCO DE MERCADO, JALISCO.**

C. JOSÉ BLADIMIR ARREOLA ALVAREZ
Presidente Municipal



Blas Ocho Rico

13

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Signature]
C. MARÍA LORENA TAPIA
RANGEL
Síndica Municipal

[Signature]
C. MARÍA ELENA PÉREZ
ZEPEDA
Regidora

[Signature]
C. LORENA CASTILLO RUÍZ
Regidora

[Signature]
C. CÉSAR ARTURO COBIÁN
LÓPEZ
Regidor

[Signature]
C. RICARDO APOLONIO REYES
GUTIÉRREZ
Regidor

[Signature]
C. FRANCISCO RAFAEL
HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Regidor

[Signature]
C. AYRTON SANDOVAL
NAVARRO
Regidor

[Signature]
C. BLAS ORTIZ RICO
Regidor

[Signature]
C. CYNTHIA JANET PÉREZ
HERNÁNDEZ
Regidora

[Signature]
C. MARÍA JIMÉNEZ CAMARILLO
Regidora

[Signature]
C. JUAN CARLOS GARCÍA CORONA
Secretario General del H. Ayuntamiento
Certifico y Doy Fe

La presente hoja de firmas corresponde a la Décima Tercera Sesión Ordinaria de Ayuntamiento de fecha jueves 13 de octubre del año 2022, Bajo Acta 13/2022

CERTIFICACIÓN

El que suscribe **C. JUAN CARLOS GARCÍA CORONA**, con el carácter de Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional de Ahualulco de Mercado, Jalisco; administración 2021-2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco:

HAGO CONSTAR Y CERTIFICAR

Que las presentes copias fotostáticas en (15) quince fojas útiles por anverso concuerdan fielmente con sus originales, mismas que tuve a la vista en esta dependencia municipal de donde se computan y expido para los efectos a que haya a lugar.-----

Ahualulco de Mercado, Jalisco, a 24 veinticuatro del mes de Octubre del año 2022 dos mil veintidós.-----

ATENTAMENTE


C. JUAN CARLOS GARCÍA CORONA
Secretario General del Ayuntamiento
Certifico y Doy Fe.

